



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 048 -2025-GORE-ICA/GGR

Ica, 10 JUN 2025

Visto; El Memorando N°419-2025-GORE-ICA-GRPPAT, el Oficio N°027-2025-GORE-ICA-GGR/GRPPAT-SMGE, el Informe N°010-2025-GOREICA-GRPPAT-SMGE/CYAG, el Memorando Múltiple N° 75-2024-GORE.ICA/GGR, Memorando N° 505-2024-GORE.ICA/GGR y Memorando Múltiple N° 74-2024-GORE.ICA/GGR, respecto de la asignación del Rol Conductor, Técnico y Consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos en la entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189 de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del artículo 9 de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE.ICA, de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica, el mismo que fue modificado parcialmente mediante Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, de fecha 6 de julio del 2021; documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en ese orden de ideas, el artículo 30 del Reglamento citado señala que: **"El Gerente General Regional es el órgano de alta dirección responsable de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ica. Esta encargada de organizar, articular, monitorear, y evaluar las acciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como, supervisar el cumplimiento de las políticas públicas regionales"**; concordado con el numeral 2 del artículo 32 de la norma en mención, que indica, **"La Gerencia general Regional tiene dentro de sus funciones aprobar Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tienen aplicación regional"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública, cuyo artículo 8° señala que, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se desarrolla el componente "Gestión de riesgos que afectan la integridad pública" a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y control;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", establece que la gestión de riesgos en un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, posteriormente, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de actualizar las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas



Gobierno Regional de Ica



nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; derogando a su vez la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, el literal a) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala como función de la Unidad Funcional de Integridad Institucional la de "conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad".

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°150-2023-GORE-ICA/GGR, se conformó al interior de la Gerencia General Regional, la Unidad Funcional de Integridad Pública Institucional del Gobierno Regional de Ica; toda vez que la entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional. Estando a lo dispuesto se desprende que el oficial de Integridad recae en el Gerente General Regional (máxima Autoridad Administrativa); en concordancia con lo expuesto, con la Resolución Ejecutiva Regional N°042-2024-GORE-ICA/GR de fecha 09 de febrero de 2024, se designa al Gerente General Regional como Oficial de Integridad de la Unidad Funcional de Integridad Pública Institucional;

Que, en ese orden con el Memorando Múltiple N° 75-2024-GORE-ICA/GGR, Memorando N° 505-2024-GORE-ICA/GGR y Memorando Múltiple N° 74-2024-GORE-ICA/GGR, se asignó el rol técnico, consultor y consultivo en el Gobierno Regional de Ica; empero, con Resolución Ejecutiva Regional N°083-2025 de fecha 26 de marzo del 2025, se aprueba el programa de integridad institucional 2025 que contiene la matriz, el anexo A y anexo B; encontrándose como acción de: "actualizar o ratificar los roles en el GORE ICA para la gestión de riesgos que afectan la integridad", según la pregunta 07 del C2 Gestión de Riesgos de la Matriz, concordado con la pregunta N°4 del C2 de la Guía de Evaluación N°01; en consecuencia, resulta necesario actualizar y ratificar dichas designaciones con acto resolutivo;

Que, con el Memorando N°067-2025-GORE-ICA/SGE, la Secretaria General Regional, solicita a la Subgerencia de Modernización de la Gestión la opinión técnica favorable sobre los órganos de línea, asesoramiento y de apoyo respecto del proyecto de Resolución Gerencial General Regional que dispone la designación de roles, y a su vez sustenta la necesidad de actualizar con acto resolutivo el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evolución y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4 del guía mencionado y a su vez recomienda que este sea emitido por la máxima autoridad administrativa de la entidad; en respuesta a ello, la Subgerencia de Modernización de la Gestión, con el Oficio N°027-2025-GORE-ICA-GGR/GRPPAT-SMGE, que a su vez contiene el Informe N°010-2025-GOREICA-GRPPAT-SMGE/CYAG, concluye señalando la existencia de 4 órganos de línea, 1 órgano de Apoyo y 3 Órganos de Asesoramiento, y a su vez precisa que dichos órganos cuentan con MAPRO de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional N°061-2018-GORE-ICA/GR;

Que, en señal de conformidad visa la presente resolución la Subgerencia de Modernización de la Gestión, Secretaría General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N°28175.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – ASIGNAR el ROL CONDUCTOR, TÉCNICO y CONSULTIVO para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo dispuesto en el Guía para la Gestión de Riesgos que afectan a la Integridad Pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM-SIP, conforme sigue:

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN		
ROL DE ALTA DIRECCIÓN		
Gerencia General Regional		
Nº	ROL CONDUCTOR	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN		
01	Unidad Funcional de Integridad Institucional /UFI	Gerencia General Regional/GGR
Nº	ROL TECNICO	
ÓRGANOS DE LÍNEA		
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN		
01	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
02	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
03	Gerencia Regional de Infraestructura	
04	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	
ORGANOS DE APOYO		
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN		



Gobierno Regional de Ica



01	Gerencia Regional de Administración y Finanzas
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	
01	Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
02	Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres
03	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Nº	
ROL CONSULTIVO	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	
01	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
02	Procuraduría Pública Regional
03	Oficina de Imagen Institucional
04	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario

ARTÍCULO 2º. – PRECISAR que las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública tienen las siguientes responsabilidades:

Rol de Alta Dirección:	1. Brindar las condiciones necesarias para la adecuada gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, a través del órgano que ejerce la función de integridad. 2. Aprobar las medidas de prevención y de mitigación que serán incluidas en el plan de tratamiento ("Plan de acción anual - sección medidas de control"), en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno. 3. Utilizar la información del proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública para la toma de decisiones y la mejora continua.
Rol conductor:	1. Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación la máxima autoridad administrativa. 2. Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso. 3. Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente. 4. Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo. 5. Determinar el tipo de riesgo (riesgo de conducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación. 6. Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación. 7. Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación.
Rol técnico:	1. Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública. 2. Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad. 3. Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados. 4. Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad. 5. Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes, comunicando la propuesta al órgano que ejerce la función de integridad. 6. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación aprobadas por la entidad e informar sobre su implementación al órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes.
Rol consultivo:	1. Validar el tipo de riesgo (riesgo de conducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor). 2. Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico. 3. Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.)

ARTÍCULO 3º. – DISPONER al responsable de cada unidad de organización, designe un coordinador titular y/o alterno con vínculo laboral (CAS CONFIANZA, DL N°1057-CAS, DL N°276 y/o FAG) para la implementación de las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, debiendo consignar los nombres y apellidos, DNI, área al que pertenece, teléfono y correo en un plazo no mayor a 24 horas de notificado la presente resolución;



Gobierno Regional de Ica



dicha información será remitida a la Gerencia General Regional con copia a la Unidad Funcional de Integridad Pública del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO 4°.- SE DISPONE DEJAR SIN EFECTO el Memorando Múltiple N° 75-2024-GORE.ICA/GGR, Memorando N° 505-2024-GORE.ICA/GGR y Memorando Múltiple N° 74-2024-GORE.ICA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Unidades indicadas precedentemente en el artículo primero, para conocimiento y cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. ABEL JUAN OSORIO ARGOMEDO
GERENTE GENERAL REGIONAL

